



## POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

CÓDIGO: GR-GE-DG-14

VERSIÓN: 1

PÁGINA 1 DE 2

|                                   |                               |
|-----------------------------------|-------------------------------|
| TABLA DE CONTENIDO .....          | ¡Error! Marcador no definido. |
| 1. OBJETIVO .....                 | 1                             |
| 2. ALCANCE.....                   | 1                             |
| 3. CONTROL DE CAMBIOS .....       | 1                             |
| 4. FLUJO DE APROBACIÓN .....      | 1                             |
| 5. DEFINICIÓN DE LA POLITICA..... | 2                             |

### 1. OBJETIVO

Protekto reafirma su compromiso con la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes , y declara su política de cero tolerancia **frente al trabajo infantil** , en cumplimiento de lo establecido en el código sustantivo de trabajo , la Ley 1098 de 2006 ( Código de infancia y Adolescencia ) y los convenios de la Organización Internacional de trabajo , especialmente el convenio 138 sobre al edad mínima de admisión a empleo y el convenio 182 sobre las peores formas de trabajo infantil .

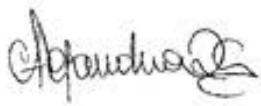


### 2. ALCANCE

La presente política será obligatoria para Protekto S.A.S y todos los procesos de selección y contratación, trabajadores directos e indirectos, contratistas, subcontratistas y proveedores, cualquier tercero que actúe en nombre de la organización .

### 3. CONTROL DE CAMBIOS


| VERSIÓN | ÍTEM | DESCRIPCIÓN | FECHA      |
|---------|------|-------------|------------|
| 1       | Todo | Creación    | 02/03/2026 |

### 4. FLUJO DE APROBACIÓN

| ELABORÓ  | REVISÓ   | APROBÓ   |
|--|--|--|
| <br>COORDINADOR SGSST | <br>COORDINADOR GESTION INTEGRAL | <br>REPRESENTANTE LEGAL |

Este documento es propiedad de Protekto S.A.S. Es para consulta y uso de todos los procesos, no se permite su reproducción o modificación sin la autorización del Coordinador de Gestión Integral, ni su uso fuera de la empresa. Cualquier copia impresa o electrónica sin el sello de control de documentos se considera COPIA NO CONTROLADA y debe ser verificada por Gestión Integral

LOS DOCUMENTOS VIGENTES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN PROTRACK / SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

|   |  |               |             |
|---|--|---------------|-------------|
|  | <b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y<br/>PROHIBICIÓN DEL TRABAJO<br/>INFANTIL</b> | CÓDIGO:       | GR-GE-DG-14 |
|   |  | VERSIÓN:      | 1           |
|   |  | PÁGINA 1 DE 2 |             |

## 5. DEFINICIÓN DE LA POLITICA

**PROTEKTO S.A.S** es una empresa dedicada a prestación de servicios de suministro de información en tiempo real, mediante el acompañamiento y la trazabilidad a activos móviles, soportando la gestión logística y de riesgos de nuestros clientes, contribuyendo así a la mejora continua de la seguridad en la cadena de suministro, al cumplimiento de la normatividad vigente y a contar con un equipo humano confiable y competente.

La alta dirección de **PROTEKTO S.A.S** prohíbe estrictamente la vinculación laboral de personas que no cumplan con la edad mínima legal establecida en la legislación colombiana. De igual forma establece los siguientes lineamientos generales:

1. En caso de contratación excepcional de adolescentes autorizados por la ley, se exigirá el cumplimiento estricto de los permisos y condiciones especiales exigidas por la autoridad competente. Esto solamente será aplicado para el cumplimiento de la cuota Sena, pasantes y/o practicantes.
2. No se permitirá en ninguna circunstancia la realización de actividades consideradas como peligrosas, insalubres o que afecten el desarrollo físico, psicológico, moral o social de menores de edad.
3. Se implementarán mecanismos de verificación documental en todos los procesos de selección para validar la edad de los aspirantes.
4. Se exigirá a contratistas y proveedores la certificación expresa de cumplimiento de esta política.
5. El trabajo infantil será considerado un riesgo social crítico dentro de la identificación de peligros y evaluación de riesgos organizacionales.
6. La presente política será comunicada a todos los trabajadores, contratistas y proveedores, y estará disponible en los medios de comunicación establecidos por la empresa.
7. Esta política será revisada anualmente dentro de la evaluación del SG-SST, auditorías internas y revisión por la dirección, garantizando su actualización y cumplimiento.

El incumplimiento de esta política dará lugar a sanciones disciplinarias conforme al reglamento interno de trabajo, incluyendo la terminación del contrato laboral o comercial según corresponda.